

ANT. : a) Dto. N°65, de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley 20.422.
b) Oficio Ord. N°92/2023 de 21.01.2023 de SENADIS.
c) Oficio Ord.N° 422/2023 de 17.03.2023 de SENADIS.

MAT. : Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

ARICA,

12 ABR 2023

DE : **SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**
ALCALDE DE ARICA.

A : **SR. DANIEL CONCHA GAMBOA**
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.
PRESENTE

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, dado que durante dicho periodo no se generaron concursos públicos, puesto que actualmente esta municipalidad se encuentra subsanando la revisión y suspensión del proceso de implementación de los Reglamentos N°4 de Estructura orgánica y Funciones y N°9 que fija la Planta de la Municipalidad de Arica, y que por la revisión y atendido a observaciones al proceso de encasillamiento, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, se originaron una serie de modificaciones y ajustes relativos a los procesos calificativos y escalafones pausando, en consecuencia la regularización de la dotación de los cargos titulares de la planta directivos y jefaturas que se encuentran vacantes.

Actualmente dicho proceso se encuentra en curso, en la etapa de apelación a lo regularizado en el Decreto N°959 de fecha 18 de enero del 2023 correspondiente al Escalafón de Mérito año 2021, lo anterior permitirá continuar con el proceso de encasillamiento.

Por lo que, se informa que durante el presente año se prepararán las bases técnicas para iniciar los procesos de concursos públicos para completar la dotación, estimándose el inicio de los concursos públicos una vez finalizado el proceso de encasillamiento. Situación que permitirá aperturar la posibilidad de aumento de la dotación y alcanzar el 1%.

Téngase presente que no todos los funcionarios municipales han accedido a entregar su información, puesto no observan que la ley en si misma refiera un incentivo para declarar su situación. Lo que desencadena para este 2023 un programa de incentivo para lograr emitir la respectiva credencial de discapacidad y/o los trámites de pensión por invalidez, además de la puesta en valor de declarar discapacidad o invalidez por parte de los funcionarios municipales.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

GER/JUP/NA C/POM/LCA/da

Distribución: Casilla digital del Servicio Nacional de la Discapacidad: oficinadepartes@senadis.cl * Archivo Alcaldía * Archivo DAF * Archivo RR. HH * Control Municipal.